NOPROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN

PROCESO No. SAMC-ATL-0032-2021

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SST	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	RESULTADO
CLINICA DE LA COSTA LTDA NIT: 800.129.856 - 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. NIT: 890.102.768 - 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Resumen de la puntuación:

CLINICA DE LA COSTA LTDA			
FACTORES	**EVALUACIÓN**	**PUNTAJE**	**RESULTADO**
PROPUESTA TÉCNICA EVALUABLE	Cumple	680	Habilitado
PROPUESTA ECONÓMICA EVALUABLE	Cumple	180	Habilitado
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Cumple	100	Habilitado

TOTAL PUNTAJE	**960**	

ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE			
FACTORES	**EVALUACIÓN**	**PUNTAJE**	**RESULTADO**
PROPUESTA TÉCNICA EVALUABLE	Cumple	580	Habilitado
PROPUESTA ECONÓMICA EVALUABLE	Cumple	200	Habilitado
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Cumple	100	Habilitado
TOTAL PUNTAJE		**880**	

Notas:

Teniendo en cuenta los documentos allegados para subsanar y lo dispuesto en la Resolución No. 8-04236 de 2021, se determinó que el proponente CLINICA DE LA COSTA LTDA CUMPLE con los requisitos del presente proceso de selección. Por lo anterior se encuentra HABILITADO.

Teniendo en cuenta que el proponente ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A., llevó a cabo las subsanaciones a las que había lugar, se determina que CUMPLE. Por lo anterior se encuentra HABILITADO.

Es preciso aclarar que el informe de evaluación es un acto de trámite-preparatorio y por ende no acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, solamente una recomendación por parte del evaluador(es), ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite de selección que finalmente termina con la adjudicación. Adicionalmente, al ser un acto de trámite, los interesados (oferentes) tienen oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas (Publicación del Informe de

evaluación, observaciones al informe de evaluación y respuesta a observaciones al informe de evaluación) que permitan el conocimiento de dichas actuaciones, otorguen la posibilidad de expresar observaciones y de ser estas pertinentes y objetivas, pueden conllevar a continuar con el trámite de evaluación inclusive corroborando, corrigiendo y/o aclarando las decisiones, informes y conceptos dados por el/los evaluador(es) hasta la última publicación de informe realizada previo a la adjudicación del proceso contractual por parte del ordenador de gasto de la entidad.



EVALUADOR JURIDICO
Nombre: Jhon Luis Peñaloza Angulo
Cargo: Profesional Grado 02
CC. 72.255.444 de Barranquilla



EVALUADOR TECNICO
Luis Fernando Rodríguez Álvarez
Profesional Grado 06
Coordinador Grupo SMA



EVALUADOR FINANCIERO
David E. Martínez Mercado
Profesional Contable
CC.8.532.626 de Barranquilla